



**DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROPYMES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA, PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

**CONSIDERANDO:** Que el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 25 de Marzo de 2021, acordó la aprobación de las bases reguladoras de las ayudas a personas autónomas y micropymes para la reactivación económica en el municipio de Algarrobo, como consecuencia de la declaración del estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las cuales se publicaron en el BOP nº 102 de 31/05/2021. Se contemplaban dos líneas de ayuda:

1.- CIERRE TEMPORAL O MINORACIÓN OSTENSIBLE DE LA ACTIVIDAD.

2.- AYUDAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ADQUISICIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS.

**CONSIDERANDO:** Que el plazo para poder presentar la solicitud de subvención a ambas líneas de ayudas que se recogen en las citadas bases fue del 1 al 30 de junio de 2021 y se presentaron 14 solicitudes de la LÍNEA 1 y ninguna de la LÍNEA 2.

**CONSIDERANDO:** Que en la base cuarta de la normativa que regula las ayudas, se recoge que previo al Acuerdo de concesión, se publicará listado de solicitudes propuestas para subvención, solicitudes desestimadas por no cumplir los requisitos y solicitudes que deben aportar documentación y dicha publicación se realizó el pasado 18/08/2021, por Decreto 2021-0164, corriéndose por Decreto 2021-0167 de 24/08/2021.

**CONSIDERANDO:** Que se han subsanado todas las personas y entidades recogidas en el Decreto Nº 2021-0164, de 18/08/2021.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF	FECHA SOLICITUD Y Nº REGISTRO	DOCUMENTACIÓN APORTADA
1	PARADISE FRAGUAS S.L.	B93594729	30/06/2021- Nº 395	24/08/2021-Nº 532
2	I G, C	****0567L	30/06/2021- Nº 396	24/08/2021-Nº 534
3	D, MA	****4100H	30/06/2021- Nº 396 29/07/2021- Nº455	24/08/2021-Nº 533 25/08/2021-Nº 3565.
4	G S, JC	****2366R	24/06/2021- Nº 377	23/08/2021- Nº 3501 24/08/2021-Nº 3537





**RESULTANDO:** Que en el art. 21 de la Ordenanza Municipal General de subvenciones del Ayuntamiento, apunta que la Resolución de las procedimientos de concesión directa serán realizados por la Alcaldía.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, **HE ACORDADO:**

**Primero:** Aprobar/Desestimar las subvenciones a personas autónomas y micropymes para la reactivación económica en el municipio de Algarrobo, como consecuencia de la declaración del estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, que a continuación se detallan, por los importes indicados:

### Solicitudes concedidas

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF	FECHA SOLICITUD Y Nº REGISTRO	AYUDA SOLICITADA
1	A C, N	****1003D	07/06/2021- Nº 329	1.500 €
2	R C, JL	****6255E	07/06/2021- Nº 331	1.500 €
3	D R, V	****4922C	09/06/2021- Nº 332	1.500 €
4	D J, P	****4036Y	09/06/2021- Nº 334	1.500 €
5	R N, E	****5344K	10/06/2021- Nº 339	1.500 €
6	G S, JC	****2366R	24/06/2021- Nº 377	1.500 €
7	G D, M P	****2357R	24/06/2021- Nº378	1.500 €
8	P P, E M	****4755Z	25/06/2021- Nº381	1.500 €
9	T D, M J	****4085F	28/06/2021- Nº384	1.500 €
10	I G, C	****0567L	30/06/2021- Nº 393	1.500 €
11	R G, R	****0309M	30/06/2021- Nº394	1.500 €
12	PARADISE FRAGUA S.L.	B93594729	30/06/2021- Nº 395	1.500 €
13	D, MA	****4100H	30/06/2021- Nº 396 y 29/07/2021-Nº 455.	1.500 €





## Solicitudes desestimadas

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE /RAZON SOCIAL	DNI/NIF	FECHA SOLICITUD Y Nº REGISTRO	MOTIVO
1	A D, M	****1275T	10/06/2021- Nº 366	a)

No cumple los siguientes requisitos:

- a) Haberse visto afectadas como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal de la actividad o por minoración ostensible de su actividad que suponga una caída de más de un 50 % de sus ingresos en el 2º trimestre del 2020, con respecto al 2019. En caso de no tener iniciada la actividad en el primer trimestre del 2019, los ingresos se compararan con el periodo en que estuviera dada de alta la empresa antes del estado de alarma.

**Segundo:** Publicar en la página web municipal, en sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente, según se recoge la base cuarta de la normativa reguladora de las ayudas.

**Tercero:** Ordenar el pago de las mismas con cargo a la partida presupuestaria 931.22644, en el nº de cuenta indicado por las personas y entidades solicitantes que obra en el expediente de cada una.

**Cuarto:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**Quinto:** Contra el presente se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso, ante el juzgado de lo contencioso en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la emisión del mismo, de conformidad con los art. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 46 de Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Algarrobo a fecha de firma electrónica.  
EL ALCALDE.

